

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**TORREMOCHA DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación provisional para la modificación de ordenanzas municipales para el año 2016, siguientes:

- IBI de naturaleza urbana.
- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa recogida de basuras.
- Ayuda movilidad a los “Tomillares”.

En cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados legítimos pueden examinar el expediente, en horario de oficina de lunes a viernes, y presentar las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torremocha de Jarama, a 29 de octubre de 2015.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.
(03/31.682/15)

